

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-096-13, que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, representado por los ciudadanos Lic. Ismael del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Tesorero Municipal Y Director General De Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"El Municipio"**, y por la otra parte la empresa denominada **Alquimia Grupo Constructor, S.A. de C.V.**, representada por el C. Guillermo Emmanuel Lara Ochoa, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- Que Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 Y 85 Fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, Y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 Fracción III, 3, 4, 10 Fracciones VI Y XI, 32 Fracción X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 Y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los Ordenamientos Mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (Setenta) de la calle Higuera, Zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

i.2.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio modificatorio en monto.

#### II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Es una persona moral denominada **Alquimia Grupo Constructor, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la póliza número 1164 (mil ciento sesenta y cuatro) de fecha 16 (dieciséis) de Febrero de 2007 (dos mil siete), otorgada ante la fe del Lic. José Flores Gutiérrez, Corredor Público número 31 (treinta y uno) de la Plaza del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 34375-1 (tres, cuatro, tres, siete, cinco, asterisco, uno), de fecha 12 (doce) de Marzo del 2007 (dos mil siete), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El C. **Guillermo Emmanuel Lara Ochoa**, quién se identifica con credencial para votar número

acredita su carácter de **Administrador General**, con el testimonio de la póliza número 1164 (mil ciento sesenta y cuatro) de fecha 16 (dieciséis) de Febrero de 2007 (dos mil siete), otorgada ante la fe del Lic. José Flores Gutiérrez, Corredor Público número 31 (treinta y uno) de la Plaza del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 34375\*1 (tres, cuatro, tres, siete, cinco, asterisco, uno), de fecha 12 (doce) de Marzo del 2007 (dos mil siete), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección general de obras públicas del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-639/2013**, encontrándose vigente dicha inscripción; y su registro federal de contribuyentes es: **AGC 070223 J95**.

**III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:**

III.1.- Con fecha de 10 (diez) de Octubre de 2013 (dos mil trece), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-096-13, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Agua potable, Alcantarillado y Mejoramiento de Vialidad en la Calle González Gallo (primera etapa), en la Localidad de Santa Cruz del Valle, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$3'619,764.23 (tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 23/100 M.N.), IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 78 (setenta y ocho) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 15 (quince) de octubre de 2013 (dos mil trece) y a concluirla el día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2013 (dos mil trece).

III.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-096-13, a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.-** Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de \$185,042.95 (ciento ochenta y cinco mil cuarenta y dos pesos 95/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato, el primer convenio y el presente, resulta ser la cantidad de \$3'804,807.18 (tres millones ochocientos cuatro mil ochocientos siete pesos 18/100 M.N.), incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

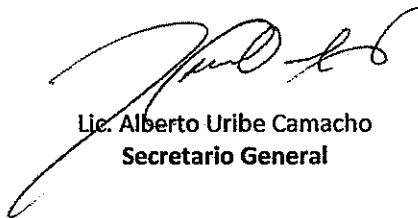
**TERCERA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 3517-08162-9 (tres, cinco, uno, siete, guion, cero, ocho, uno, seis, dos, guion, nueve) de fecha 09 de Diciembre de 2013 (dos mil trece), por la cantidad de \$18,504.29 (dieciocho mil quinientos cuatro pesos 29/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Aserta, S.A. de C.V., a favor de la tesorería municipal y/o del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 09 (nueve) Diciembre de 2013 (dos mil trece).

"EL MUNICIPIO"

Lic. Ismael del Toro Castro  
Presidente Municipal

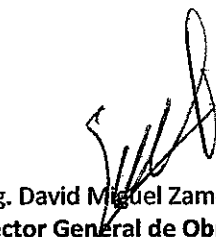
Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez  
Síndico Municipal



Lic. Alberto Uribe Camacho  
Secretario General



C.P.C. Juan Partida Morales  
Tesorero Municipal



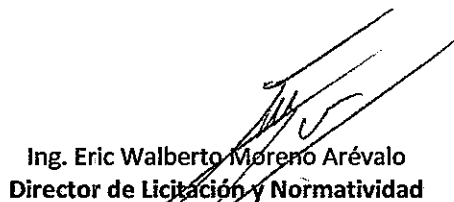
Ing. David Miguel Zamora Bueno  
Director General de Obras Públicas

**"EL CONTRATISTA"**



C. Guillermo Emmanuel Lara Ochoa  
Administrador General Único  
Alquimia Grupo Constructor, S.A. DE C.V.  
AGC 070223 J95

**"TESTIGOS"**



Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo  
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Omar Bejar Orozco  
Director Jurídico

**NOTA.-** Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio modificatorio en monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-096-13, de fecha 09 (nueve) de Diciembre de 2013 (dos mil trece).